Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 1084:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 88/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I", LOTE N° 1 EDIFICIO ARASÁ II, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 14 de setiembre de 2020.-

VISTO: las Notas DOI N° 57 de fecha 29 de julio de 2020 del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita Ampliación del Lote N° 1 del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I"**, suscripta entre la DNA y la firma unipersonal EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/19 y adjudico el contrato a la firma unipersonal EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, con RUC N° 933709-1, según el Código de Contratación N° CO-23015-19-182574, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su ***Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° ***"Convenios modificatorios en obras públicas.*** *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Nota DOI N° 57/2020 informa lo siguiente: "*Por la presente informamos que se encuentra en ejecución el Llamado LCO N° 13/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – OFICINAS DE LA DNA EN EL EDIFICIO ARASA2 con un plazo de 150 días dividido en 5 Ordenes de servicios de 30 días cada uno.*

Inicio	*Covid 19 cuarentena por decreto N° 3456*	*Plazo 150 días*	*Nuevo plazo 187 días*
06/01/2020	*37 días*	*04/06/2020*	*11/07/2020*

Se aprueba la nueva ADENDA por Resolución N° 694 y su nuevo plazo concedido a la Contratista EN OBRAS SRL es de:

Plazo a Vencer	*Días sugeridos por Dpto. Obras*	*Nuevo plazo*
11/07/2020	*12 días ejecutivos en 4 fines de semana*	*02/08/2020*

Actualmente se ejecutaron ya en 4 órdenes de servicio la culminación de los pisos 4to, 5to, 6to, 7mo, 9no y parcialmente el 8vo. Piso. Para continuar lo faltante se precisa la autorización por vía ADENDA de rubros encontrados con mayor cantidad para proseguir con el trabajo y dar la finalización total del Contrato. Se detallan rubros encontrados con mayor cantidad. Rubros con mayor cantidad. –Rubros de pisos, zócalos, cielo raso y pinturas con mayor cantidad de lo solicitado. –Rubros de Pinturas de puertas con mayor cantidad de lo solicitado. –Rubros de desmontes de cielo rasos. Los fiscales de obras Arq. Karen Ramírez y Arq. Jorge Martínez pudo corroborar lo solicitado y confirman en su MEMO N° 32/2020 la verificación del presupuesto del Contratista EN OBRAS. Se adjuntan las planillas con los detalles de RUBROS DE MAYOR CANTIDAD.

ABG. ROBERTO GUIGNEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1024.-
14 DE SETIEMBRE DE 2020
HOJA N° 3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CANTIDADES A CONSIDERAR DE "RUBROS CANTIDADES MAYORES"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EDIFICIO ARASA 2					
3	Remocion de placas de cielorraso desmontable de yeso acartonado y equipos de iluminacion embutidos Volver a colocar equipos de iluminacion Incluye retiro a contenedor	M2	24,30	15.000	364.500
14	Provision y colocacion de pisos Ceramicos color y tamanos a definir PEI 4 en 7mo piso	M2	9,80	95.000	931.000
15	Provision y colocacion de pisos de Porcelanato color y tamanos similares a los existentes en 8vo piso corredores	M2	30,28	165.000	4.996.200
17	Provision y colocacion de zocalos de Porcelanato en 8vo Piso corredores	ML	5,45	40.000	218.000
36	Esmalte sintetico para puertas marcos y contramarcos de madera Color similar al existente 8vo Piso	M2	93,06	30.000	2.791.800
40	Provision y colocacion de cielorraso desmontable placas de yeso -fibra mineral y perfiles de aluminio 8vo Piso	M2	86,14	140.000	12.059.600
TOTAL					**21.361.100**

Que, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Informe de Auditoria DAI_DCAF N° 08/20 de fecha 10 de agosto de 2020, donde se indica básicamente que no encuentra reparos para la prosecución de los tramites de rigor para la realización de los ajustes y Adenda de Ampliación del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I"**, para el Lote N° 1 Edificio Arasá II, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 21.361.100.-)**, en concepto de rubros con mayores cantidades.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 43 de fecha 12 de agosto 2020.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1793 de fecha 20 de agosto de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998 de fecha 07 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la Ampliación del Lote N° 1 Edificio Arasá II del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I"**, suscripta entre la DNA y la firma unipersonal EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en concepto de rubros ejecutados en mayores cantidades, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 21.361.100.-)**, IVA Incluido.

BG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°1024:
14 DE SETIEMBRE DE 2020
HOJA N° 4:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 2° Imputar los montos resultantes de la ampliación contractual con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020 para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DAF.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.